

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial  
de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 167

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo del mando de la misma, con carácter interino, el Secretario General de este Gobierno Civil don Manuel Corella Marrufo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Agosto de 1958 2013

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

### CIRCULAR NUM. 168

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie bovina, ovina y caprina, existente en el término municipal de Colmenar de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término indicado, incluidos los anejos Cabida, Corralejo y Vihuela, señalándose como zona infecta dicho término municipal, como zona sospechosa los colindantes en los que no se halla declarada la epizootia y como zona de inmunización los términos situados en un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco.

Las medidas adoptadas son aislamiento de las reses enfermas y sospechosas, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al tratamiento curativo de las reses enfermas y a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 7 de Agosto de 1958. 1981

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

### CIRCULAR NÚM. 169

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina y caprina existente en el término municipal de Valfermoso de las Monjas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta los locales y terrenos ocupados por dicho ganado, como zona sospechosa el término municipal de Valfermoso de las Monjas y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al tratamiento curativo de las reses enfermas y las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 8 de Agosto de 1958. 1977

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

### CIRCULAR NÚM. 170

Por la Alcaldía de Algora se ha comunicado a este Gobierno Civil de que se encuentra depositada en la misma una rueda de coche marca «Firestone Hispania» 6.00-20, la que fué hallada en la carretera general de Madrid a Zaragoza, tramo comprendido entre los kilómetros 113 y 114, ignorándose quien es su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que pueda ser recuperada por quien acredite ser el propietario del expresado neumático.

Guadalajara 11 de Agosto de 1958. 2011

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

# SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

## JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### A N U N C I O

RELACION de Entidades y almacenistas de abonos colaboradores del Servicio Nacional del Trigo para la distribución de abonos con destino al cultivo del trigo durante la campaña de 1958-59:

Entidades y almacenistas	Localidades y emplazamiento de los depósitos y almacenes
S. A. de Abonos Medem.....	Albares.
Adolfo Marín Aparicio.....	Balconete.
Emilio Pérez Monge.....	Brihuega.
Braulio Arizmendi Llorente....	Cogolludo.
S. A. de Abonos Medem.....	Espinosa.
Amalio García Martínez.....	Fuentenovilla.
Sociedad Anónima Cros.....	Guadalajara.
Antonio Martínez Martínez....	Idem.
Unión Española de Explosivos..	Idem.
Nicolás Ortiz Cuevas.....	Idem.
C. O. P. Agricultores y Ganaderos.....	Idem.
Nicolás Blanco García.....	Horche.
Eliseo Sánchez de Guío.....	Humanes.
Francisco de Lucas Simón.....	Jadraque.
Miguel Rojo Marco.....	Idem.
Saturnino Granizo Castillo....	Idem.
Paulino López Serrano.....	Idem.
Pedro Calvo Gómez.....	Idem.
Rufina Alonso López.....	Idem.
Nicomedes Granizo Castillo....	Idem.
Vda. de Santiago Marco.....	Milmarcos.
S. A. de Abonos Medem.....	Molina de Aragón.
Hijo de Leandro Herranz.....	Idem.
Hijo de Manuel Martínez.....	Idem.
Sociedad Anónima Cros.....	Mondéjar.
Francisco García Sánchez.....	Pastrana.
S. A. de Abonos Medem.....	Idem.
Jacinto Ventura Ortiz.....	Pozo de Guadalajara.
J. Luis Martínez Pastor.....	Romanones.
José Cerezo Cerezo.....	Sigüenza.
Vda. de Salvador Rangil.....	Idem.
Almacenes y apartaderos.....	Tórtola de Henares.
M. Mellado.....	Tortuera.
Eloy Marián Salinas.....	Usanos.
Manuel Osona Collado.....	Viñuelas.
Sociedad Anónima Cros.....	Yebra.

Guadalajara 9 de Agosto de 1958.—El Jefe Provincial, José L. García Peñas. 1985

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Arbacón

### A V I S O

(TERCERA INSERCIÓN)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Arbacón, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de dicha zona, se ha de celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Arbacón los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas

a los mismos. Las fincas reservadas figuran en el anteproyecto atribuidas a los mismos propietarios que las aportaron.

b) Resumen comparativo por propietario de las superficies de las antiguas y de las nuevas fincas, especificando el valor de éstas.

Los interesados podrán formular el anteproyecto y, dentro del plazo legal, las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Se requiere a los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien, tratándose de arrendamientos o aparcerías, basta la comparecencia ante cualquier miembro letrado de la Comisión Local o Sub-comisión de Trabajo.

Guadalajara 30 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Martín Liñán. 1934

(Derechos de inserción, 112'50 ptas.)

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de El Pozo de Guadalajara

### A V I S O

(TERCERA INSERCIÓN)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de El Pozo de Guadalajara, que esta Comisión Local, en cumplimiento de la resolución dictada con fecha 11 del presente mes por la Comisión Central de Concentración Parcelaria ha estimado anulada y sin efecto la declaración de dominio de la parcela número 81 del polígono 13 del término de El Pozo de Guadalajara, que figuraba hecha a favor de doña Juana Pérez-Pardo Bachiller, parcela que se estimará como de propietarios desconocidos y afecta por consiguiente a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria.

Guadalajara 31 de Julio de 1958.—El Secretario, Agustín Serrano. 1935

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### 4.ª División Hidrológico-Forestal

#### Anuncio de subasta de pastos

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamiento para el año forestal de 1958-59, en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Cuenca de los Arroyos, Redubia y Rofredillo», excluyendo el terreno del mismo enclavado en el término de El Atazar, que se llevará a cabo durante siete meses del año forestal, con 150 reses lanares, en 360 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 3.150 pesetas. La subasta se celebrará en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara), el día 8 de Septiembre, a las once de la mañana.

Esta subasta se realizará por pujas a la llana que se admitirán durante media hora, con las prescripciones del pliego de condiciones que los interesados pueden examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Alpe-

Sierra y en las oficinas de la 4.ª División  
 Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, 3.º Madrid).  
 Madrid, 4 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe,  
 P. D., Federico Bleiri. 1929  
 (Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 24 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar, en principio, el proyecto de ordenación urbana de la zona Sur de la ciudad, una propuesta de avance del planeamiento general urbanístico de la misma y otra sobre instalación de un grupo electrógeno en el pozo construido para la captación de aguas.

Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y agregados al mismo.

Conceder un crédito para la adquisición de globos y accesorios con destino al alumbrado público.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Guadalajara 28 de Julio de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 31 de Julio de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 2 de Agosto de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.— V.º B.º— El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 1950

### CORDUENTE

#### Subasta de obras municipales

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la enajenación de las siguientes obras, bajo el tipo de un millón quinientas cincuenta y seis mil setenta pesetas con sesenta y nueve céntimos (1.556.070'69) a la baja: Sustitución de tubería en extramuros de esta localidad y construcción de un grupo escolar.

El plazo para la realización de las obras será de ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, planos y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborales y horas de diez a doce.

Los licitadores consignarán, previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de treinta y un mil ciento veintiuna pesetas cuarenta y un céntimos (31.121'41), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta. La apertura de plicas se verificará en el Salón de

sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato, así como cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Todos los licitadores se someterán a los pliegos de condiciones y demás que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corduente 1 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Vencio Gutiérrez. 1926

#### = Modelo de proposición =

Don ..., que habita en ..., calle ... número ..., de profesión ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., número ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de sustitución de tubería en extramuros de esta localidad y construcción de un Grupo Escolar, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta a los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de treinta y un mil ciento veintiuna pesetas cuarenta y un céntimos, como garantía provisional exigida, acompañando asimismo los documentos exigidos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

### TORETE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de un puente sobre el río Gallo, con los gastos anejos, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo por las personas o entidades a que hace referencia el artículo 693 de la misma Ley y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696.

Torete 12 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Claudio Sanz. 2003

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### POVEDA DE LA SIERRA

En cumplimiento del número 3 del artículo 691 de la Ley refundida de Régimen Local de 17 de Junio de 1955 y por plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, el expediente de suplemento y habilitación de créditos, nutrido con cargo al superávit del anterior, para reforzar y crear nuevas partidas en el presupuesto ordinario en vigor.

En el expresado plazo serán admitidas las reclamaciones que se formulen en contra del mismo.

Poveda de la Sierra 1 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Andrés Egidos. 1924

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública del aprovechamiento extraordinario de 1.764 pinos secos, existentes en el monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa

y Pinar», la cual ha sido declarada de carácter urgente en atención a lo avanzado de la época, queda expuesto al público, por cuatro días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Torremocha del Pinar 7 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Martín Abad. 1952

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### CERCADILLO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las ordenanzas fiscales siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Recargo del 3 por 100 producto bruto industrias mineras.

Cercadillo 5 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Benigno Ruiz. 1956

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### GUADALAJARA.—Edicto

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que doña María Luisa Doral Pazos, natural de Puebla de Trives, donde nació el 28 de Diciembre de 1902, hija de Wenceslao y de Juana y vecina de esta capital, falleció en la misma en estado de soltera, el día 10 de Diciembre de 1956, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo María Encarnación Josefa, Antonio Vicente, María Mercedes, María Luz Estrella, Teresa y María Carmen Doral Pazos y sus sobrinos Ana María, José Antonio Wenceslao, María Aurora, María Carmen y Juan Ramón Doral García, hijos del premuerto de la cónyuge don Emilio

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, acreditándolo con los correspondientes documentos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 2 de Agosto de 1958.—Mariano de Leyva.—El Secretario accidental, Jacinto Barragán. 1936  
(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

### COGOLLUDO

Don Agustín Cases Pérez, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo a Manuel Domínguez Mouriz, de 23 años de edad, soltero, natural de El Ferrol del Caudillo, vecino de Madrid, hijo de Manuel y María, evadido del Destacamento Penal de Patones, sobre las veintiuna quince horas del día 30 del próximo pasado mes de Julio, lugar asignado para recreo de la población penal, el cual se hallaba cumpliendo condena de doce años y un día, impuesta por Consejo de Guerra del Departamento Marítimo de Cartagena, en la causa número 47 de 1956, por el delito de violación, y comparezca ante este Juzgado en término de cinco días para recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 40 de este año, que por quebrantamiento de condena se sigue en este Juzgado, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y

militares y encargo a la Policía Judicial, procedan a la búsqueda, captura y detención de dicho evadido, que en caso de ser habido le pondrán a disposición de este Juzgado y preso en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Cogolludo a 1 de Agosto de 1958.—Agustín Cases.—El Secretario, Andrés Fernández. 1937

### COGOLLUDO

Don Agustín Cases Pérez, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al autor o autores del supuesto hurto de ocho sacos de cemento y algunas herramientas de las obras del Canal del Jarama, compañía A. M. S. A., del término de Alpedrete de la Sierra, en la noche del día dieciséis de Junio próximo pasado y fechas anteriores, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, para recibirles declaración y responder de los cargos que les resulten en el sumario que con el número 35 de este año se sigue en este Juzgado por el supuesto delito de hurto, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidos, así como el cemento que se les ocupare si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cogolludo a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Agustín Cases Pérez.—El Secretario, Andrés Fernández. 1940

## Juzgados de Paz

### JADRAQUE

Don Pedro Plaza de la Fuente, Secretario del Juzgado de Paz de Jadraque (Guadalajara).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 3 de 1958, seguido por denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil de ésta, contra Manuel Martínez González, de 40 años, casado, afilador, vecino de San Cristóbal (Orense), por el hecho de circular por la vía férrea en una bicicleta, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Jadraque (Guadalajara); a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don Eladio de Agustín Ladrón de Guevara, Juez de Paz propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martínez González, de conformidad a la petición fiscal, a la pena de dos días de arresto, quince pesetas de multa y gastos, como autor de la falta denunciada de circular con una bicicleta de su propiedad por la vía férrea, sin estar autorizado y al pago de las costas de este juicio y gastos del mismo.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte denunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, por no haber comparecido y estar citado, la pronuncio, mando y firmo.—Eladio de Agustín.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública, doy fe.—Pedro Plaza.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Paz don Eladio de Agustín Ladrón de Guevara, en Jadraque a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Plaza.—V.º B.º.—El Juez de Paz, Eladio de Agustín. 1899